

Panamá 13 de Noviembre de 2023.

SAM-660-2023

MS/RC

Ing. Analilia Castillero
Jefa del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio del Ambiente
E.S. D.

Ingeniera Castillero:

En atención a la Nota DEIA-DEEIA-UAS-0241-0111-2023 recibida el 2 de Noviembre de 2023, en donde se remite el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, DEIA II-F-131-2023 titulado "HOSPITAL PROFESIONAL" El Proyecto en estudio está ubicado en calle Federico Boyd con calle 48, corregimiento de Bella Vista, distrito de Panamá y provincia de Panamá, Le comunicamos que después de evaluado, adjuntamos los comentarios técnicos correspondientes.

Atentamente,



LIC. VIELKA DE GARZOLA
Jefa Nacional de la Sección Ambiental

VdeG/jda

c.i. Archivos
c. Ibrain E. Valderrama A. - Secretario General

RECEPCION DE LA EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO
Por: Sayuis
Fecha: 14/11/2023
Hora: 10:02am



ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL: Categoría II, DEIA II-F-131-2023

PROYECTO: "HOSPITAL PROFESIONAL"

UBICACIÓN: El proyecto “Hospital Profesional” se ubicará sobre un área que cuenta con un código de uso de suelo ZM7 (zona mixta de alta intensidad), según consta en la Certificación de Uso de Suelo No. 090-2022, emitida por la Dirección de Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial de la Alcaldía de Panamá. El proyecto se ubicará en calle Federico Boyd con calle 48 (figura 1), en el corregimiento de Bella Vista, distrito y provincia de Panamá; en una superficie de 3,258.50 m² que pertenecen a las siguientes fincas:

- Finca 7377, Tomo 243 Folio 146, código de ubicación 8706, propiedad de la Cooperativa de Servicios Múltiples Profesionales, R.L. Superficie: 1,175.50 m².
- Finca 11428, Tomo 342, Folio 24, código de ubicación 8706, propiedad de la Cooperativa de Servicios Múltiples Profesionales, R.L. Superficie: 1,250 m².
- Finca 10632, Tomo 326, Folio 430, código de ubicación 8706, propiedad de la Cooperativa de Servicios Múltiples Profesionales, R.L. Superficie: 833 m².

PROMOTOR: La empresa promotora propone hacer un proyecto mixto (hospitalario y comercial). El complejo médico se desarrollará verticalmente, de 22 niveles sobre el nivel de tierra contando la azotea, más dos (2) niveles de sótano. Este proyecto contará con seis (6) pisos hospitalarios, cinco (5) pisos de consultorios, cuatro (4) pisos para Cooperativa, siete (7) pisos de estacionamientos.

Fundamento Legal: De acuerdo con los lineamientos establecidos en el Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, por el cual se reglamenta el Capítulo III, del Título II del Texto Único de la Ley 41 de 1998 (Ley General del Ambiente), se presenta ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II del proyecto “Hospital Profesional”; el cual fue elaborado por la empresa Corporación de Desarrollo Ambiental, S.A. (CODESA) debidamente inscrita en el registro de consultores ambientales de MiAMBIENTE bajo el número IAR-098-99.

Los impactos fueron evaluados e identificados al sobreponer las acciones de construcción sobre la línea base, Categorización). Utilizando esta comparación se identificaron y valoraron los impactos a ser generados por el proyecto, permitiendo identificar los tipos de impactos, que se deben evaluar

Objetivos de la evaluación:

- 1-. Evaluar y Analizar las características del proyecto.
- 2-. Evaluar las acciones de la planificación, construcción, operación y Abandono del proyecto.
3. Evaluar los antecedentes ambientes físico, biológico y Socioeconómico del área de proyecto, colindantes y área de influencia

Metodología de la Evaluación

1-Se limita a la metodología Técnico-científica general para Evaluar el EsIA y a la metodología de los trabajos de campo realizados. Seguidamente, evaluar la sustentación de la categoría del EsIA, basada en el análisis de los criterios de protección ambiental listados.

COMENTARIO TÉCNICO:

Después de evaluado el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, DEIA II-F-131-2023. "HOSPITAL PROFESIONAL" El periodo de construcción de la obra será aproximadamente de 36 meses hasta la puesta en marcha y será necesaria la contratación de 450 personas - La Cooperativa de Servicios Múltiples Profesionales, R.L. (en adelante promotor) propone construir un proyecto mixto (Hospitalario y Comercial) el cual contará con:

- Nivel -200: Será un área de morgue y áreas técnicas.
- Nivel -100: Terapia física, banco de sangre y laboratorio clínico.
- Nivel 000 (planta baja): lobby principal, urgencias y sucursal de la cooperativa de profesionales.
- Nivel 100: Administración.
- Niveles 200 @ 800: Estacionamientos.
- Nivel 900: será el bloque quirúrgico (quirófanos, preparación y recobro, áreas de esterilización).
- Nivel 1000: Radiología e imagenología.
- Nivel 1100: Partos, cesárea y áreas de recién nacidos.
- Nivel 1200: Hospitalización.
- Nivel 1300: Salones de reuniones multiusos.
- Nivel 1400: Centro de convenciones.
- Nivel 1500, 1600 @ 1900: Consultorios.
- Nivel 2000: Auditorio, oficinas, vestíbulo, docencia médica, terraza, local comercial.
- Una (1) azotea y un (1) nivel de Roof top (futuro crecimiento en donde contará con un auditorio y áreas de docencia).

En mención, tenemos los siguientes comentarios.

1. En el Estudio no se especifican las vías que serán utilizadas para el transporte de materiales y equipos, de darse alguna afectación en las vías que utilicen, la empresa debe dejarlas tal y como estaba o en mejor estado (regirse por las Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción y Rehabilitación de Carreteras y Puentes del MOP).
2. Contar con la aprobación de los planos de la obra por parte del Departamento de Estudios y Diseños del MOP, (especificando la servidumbre de las calles y cuerpos de agua), antes de iniciar la obra, para la construcción de las calles internas, obras de drenaje, etc.
3. Presentar un análisis real de inundaciones, además tomar en cuenta que el desmonte de la capa vegetal disminuye la infiltración y aumenta la

escorrentía superficial lo que modifica las características del lugar, por ende su comportamiento ante precipitaciones máximas.

4. Presentar las técnicas de ingeniería que se utilizarán para el control de erosión y sedimentos.
- 5 En el Manejo y disposición de desechos, Peligrosos; se debe considerar, que Dentro del sector de la construcción existen diferentes sustancias consideradas como peligrosas (Aceites, grasas, hidrocarburos, tierra contaminada con derrames, etc.), por lo tanto se debe presentar las medidas de mitigación para el manejo y tratamiento de los mismos; construir estructura de contención para evitar el derrame de estas sustancias al ambiente.
6. En las medidas de mitigación del Estudio se hace referencia a que se llevará un monitoreo diario del equipo utilizado, sin embargo no se especifica si el patio de maquinarias y abastecimiento de combustibles y aceites se ubicará dentro del polígono del proyecto; de ser así construir estructuras de contención siguiendo las reglamentaciones pertinentes para evitar el derrame de sustancias y evitar la contaminación del Suelo

Revisado por:



Lic. Juan De Andrade
Evaluador Sección Ambiental

Ministerio de Obras Públicas
Categoría II, DEIA II-F-131-2023

Panamá, 8 de noviembre de 2023
Nota No. **205-DEPROCA-2023**

Licenciada

Analilia Castillero P.

Jefa del Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental

Ministerio de Ambiente

E. S. D.

Respetada Licenciada Castillero:

En referencia a su nota **DEIA-DEEIA-UAS-0241-0111-2023**, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado **“HOSPITAL PROFESIONAL”**, a desarrollarse en el corregimiento de Bella Vista, distrito de Panamá, provincia de Panamá; presentado por: **COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES PROFESIONALES, R.L.**, con número de expediente: **DEIA-II-F-131-2023**.

Se presenta el Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial.

Sin otro particular quedo de usted,

Atentamente.

Mariela Barrera

MARIELA BARRERA

Jefa Encargada
Departamento de Protección y Control Ambiental

MB/jgb



REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DEPARTAMENTO DE PROTECCION Y CONTROL AMBIENTAL	
RECIBIDO Por: <i>Sayuris</i>	
Fecha: <i>14/11/2023</i>	
Hora: <i>8:21 am.</i>	

Nota No. 205-DEPROCA-2023
Panamá, 8 de noviembre de 2023
Pág. 2

INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGENIERÍA
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial, referente a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0241-0111-2023**, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado **“HOSPITAL PROFESIONAL”**, a desarrollarse en el corregimiento de Bella Vista, distrito de Panamá, provincia de Panamá; presentado por: **COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES PROFESIONALES, R.L.**, con número de expediente: **DEIA-II-F-131-2023**.

De acuerdo con lo presentado en el estudio de impacto ambiental:

- Previo a la construcción, presentar los planos del Sistema de Agua Potable y el Sistema Sanitario, deberán cumplir con las NORMAS TÉCNICAS PARA APROBACIÓN DE PLANOS DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS del IDAAN y contar con sello de Visto Bueno de los mismos por las Autoridades Competentes.
- Gestionar la conexión de la descarga de las aguas residuales a las entidades competentes y cumplir con el cronograma de cumplimiento para la caracterización y adecuación del Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39-2000 (sobre descarga de efluentes líquidos directamente a sistemas de recolección de aguas residuales), establecidos en la Resolución AG-0026-2002 de 8 de febrero de 2002.

Revisado por:


Jaisseth González

Evaluador Ambiental

DIRECCIÓN FORESTAL

Memorando
DIFOR-894-2023

Para: Domiluis Domínguez E.
Director de Evaluación de
Impacto Ambiental

De: Víctor Francisco Cadavid.
Director Forestal.

Asunto: Comentarios Técnicos

Fecha: 09 de noviembre de 2023



Procedemos al envío de los comentarios técnicos al **MEMORANDO-DEEIA-0700-0211-2023**, con respecto al EsIA, Categoría II titulado **“HOSPITAL PROFESIONAL”**, cuyo promotor es **“COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES PROFESIONALES, R.L.”**, a desarrollarse en el corregimiento de Bella Vista, distrito de Panamá, provincia de Panamá.

Aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de nuestro aprecio y distinguida consideración.

Atentamente,

Copia. Expediente

VB/JL



DIRECCIÓN FORESTAL
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL

COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	09 DE NOVTIEMBRE DE 2023.
NOMBRE DEL PROYECTO:	HOSPITAL PROFESIONAL.
PROMOTOR:	COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES PROFESIONALES, R.L.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE BELLA VISTA, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ.

DETALLES DEL ESTUDIO

El EsIA del proyecto denominado “HOSPITAL PROFESIONAL”, un proyecto mixto (hospitalario y comercial). El complejo médico se desarrollará verticalmente, de 22 niveles sobre el nivel de tierra contando la azotea, más dos (2) niveles de sótano. Este proyecto contará con seis (6) pisos hospitalarios, cinco (5) pisos de consultorios, cuatro (4) pisos para Cooperativa, siete (7) pisos de estacionamientos.

El proyecto se ubicará en calle Federico Boyd con calle 48, en el corregimiento de Bella Vista, distrito y provincia de Panamá; en una superficie de 3,258.50 m².

ANALISIS DE LA VEGETACIÓN

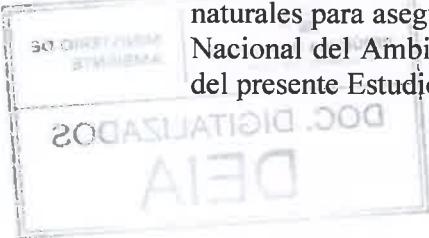
Según lo descrito en el documento, el área del proyecto, se propone desarrollar en un lote ubicado en el corregimiento de Bella Vista, área urbana de la ciudad de Panamá; dicho lote está intervenido, producto de actividades antropogénicas, por lo cual la vegetación presente en el sitio corresponde a especies ornamentales y frutales.

OPINIÓN TÉCNICA

La Constitución Política Nacional en su artículo 119 establece que el Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas.

La Constitución Política de la República de Panamá igualmente establece que el Estado reglamentará, fiscalizará y aplicará oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de los bosques, tierras y aguas, se lleven a cabo razonablemente, de manera que se evite su depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia.

El Ministerio de Ambiente como entidad rectora del Estado, en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente debe emitir por su responsabilidad y competencia, opinión al respecto del presente Estudio.



La Ley 1 de 3 de febrero de 1994, tiene entre su finalidad la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento racional de los recursos forestales de la República.

La Resolución del Ministerio de Ambiente No. 235 del 12 de junio de 2003, "Por la cual se establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización Ecológica, para la expedición de los permisos de tala rasa y eliminación de Sotobosques o formaciones de gramíneas, que se requiere para la ejecución de obras de desarrollo, ..."

Que la misma Ley, declara de interés nacional y sometido al régimen de la misma, todos los recursos forestales existentes en el territorio nacional. Para tal efecto, constituyen entre los objetivos fundamentales del Estado, acciones orientadas a armonizar los planes y proyectos nacionales de producción y desarrollo, con la utilización y conservación de los recursos forestales.

Tomando en cuenta estos compendios normativos y que para el área del área del proyecto ha sido identificado la especie *Swietenia macrophylla* King. (caoba) catalogada como En Peligro Crítico (CR). El promotor deberá tomar todas las medidas pertinentes para la protección de dicha especie.

Que el levantamiento de flora para determinar la riqueza en la huella del proyecto, determinó que ha sido intervenido, producto de actividades antropogénicas, por lo cual la vegetación presente en el sitio corresponde a especies ornamentales y frutales por lo que no existen formaciones vegetales en la cual se puedan establecer estratos; por lo cual se recorrió el terreno para la identificación de las especies vegetales, principalmente árboles, arbustos y palmas (imágenes 12 a 15), de los cuales todas son especies cultivadas en nuestro país, incluyendo *Swietenia macrophylla* King. (caoba) que está catalogada como una especie En Peligro Crítico (CR).

Concluyendo que el área de influencia directa del proyecto, no se registraron especies con alguna categoría de protección y conservación con una sola excepción, según la legislación nacional; ya que todas las especies arbóreas y herbáceas identificadas dentro del área de estudio han sido plantadas y con de amplia distribución nacional, a nivel local y regional.

CONCLUSIONES

Desde el abordaje analítico del documento presentado, somos del criterio que el presente estudio es viable según las normativas vigentes para el desarrollo del área. En ese sentido y bajo estos parámetros consideramos viable la propuesta en cuanto al tema de formaciones boscosas naturales, más recomendamos hacer la correspondiente visita a la propiedad y verificar in situ la información plasmada según el estudio.

Revisado Por:

